

ACTA N° 314/21. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 28 días del mes de junio de 2021, siendo las 8:30hs se reúne el Jurado de Enjuiciamiento en los autos caratulados **"VASVARI, FABIANA y SEPÚLVEDA, JORGE S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO"** (Expte. 58 JE) integrado por el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Roberto Germán Busamia; el señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alfredo Elosú Larumbe; la señora Conjueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano; la señora Diputada María Laura Du Plessis; el señor Diputado Eduardo Sergio Daniel Fernández y las señoras Abogadas Matriculadas designadas por la Honorable Legislatura Provincial, Dra. Suyay Sapino y Dra. Marianina López Raggi.-----
-----Se deja constancia que la presente reunión se realiza en el Salón de Usos Múltiples del Tribunal Superior de Justicia con la presencia del Dr. Busamia y del Dr. Elosu Larumbe (art. 10, L. 1565); mientras que por plataforma "Zoom" por razones de prevención sanitaria lo hacen la Dra. Bozzano, la Diputada Du Plessis, el Diputado Fernández, la Dra. Sapino y la Dra. López Raggi.-----El señor Presidente del Jurado, Dr. Roberto Germán Busamia, abre formalmente el acto y expresa: que luego de un análisis minucioso de las actuaciones venidas a estudio, comparte y hace propias las conclusiones de la Comisión Especial. Consecuentemente, deja propuesto al Pleno del Jurado que se declare inadmisibile la denuncia (conf. art. 19, 1° párrafo, *a contrario sensu*, en función del art. 18 inc. 1°, ambos de la Ley 1565).-----El señor Vocal

Dr. Alfredo Elosú Larumbe, la señora Conjueza Dra. Alejandra Cristina Bozzano, la señora Diputada María Laura Du Plessis, el señor Diputado Eduardo Sergio Daniel Fernández y las señoras Abogadas Matriculadas designadas por la Honorable Legislatura Provincial, Dra. Suyay Sapino y Dra. Marianina López Raggi adhieren a la propuesta precedente.----- En vista de lo anterior el Jurado de Enjuiciamiento, por unanimidad, **RESUELVE: I.- DECLARAR INADMISIBLE la denuncia formulada** a fs. 93/115 por la Sra. G.E.P. y por la Sra. A.P., en su carácter de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Asociación Civil "Madres que Rompen el Silencio" **en contra de la señora titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia n° 4 de esta Ciudad, Dra. Fabiana Vasvari, y contra el titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia n° 1 de esta Ciudad, Dr. Jorge Sepúlveda,** en concordancia con los fundamentos del dictamen de la Comisión Especial que consta a fs. 166/179; **II.- Notifíquese,** tómese razón y archívese (arts. 18, 19 y ctes. de la Ley citada).-----
No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura de la presente en alta voz por parte del señor Presidente, procediéndose a firmar la presente acta de manera ológrafa por quienes están constituidos en el Salón de Usos Múltiples del TSJ, y de modo digital por parte de quienes participan a distancia, con excepción de las Dras. Suyay Sapino y Marianina López Raggi por carecer de tal medio tecnológico; rúbricas estas últimas que, por disposición del Jurado con base en razones de prevención epidemiológica y de resguardo personal, quedan

suplidas a través de la expresa ratificación que realizan desde sus respectivos lugares físicos ante los miembros del Jurado de Enjuiciamiento y ante el actuario que certifica el acto.

Roberto Germán Busamia

Presidente

Alfredo Elosú Larumbe

Vocal

Alejandra Cristina Bozzano

Vocal

María Laura Du Plessis

Vocal

Eduardo Sergio D. Fernández

Vocal

Suyay Sapino

Vocal

Marianina López Raggi

Vocal